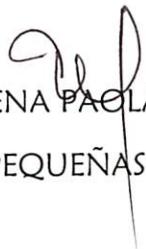


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA GMMA, contra PEDRO CARPIO MORALES y otro. Informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Soledad, 19 de enero de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folios 41, 42 y 43 la parte actora solicita se decreten unas medidas cautelares en contra del demandado.

Por lo anterior este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devengue el ejecutado PEDRO JAVIER CARPIO MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No 72.003.394 como empleado de ASEO Y SUMINISTRO DE COLOMBIA SAS. Ofíciase en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad, previniéndolo para que una vez efectué los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Límitese el embargo a la suma de \$15.000.000 M.L e indíquesele que el Nit de la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA GMAA es el No 900.422.203-4

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro de los bienes que llegaren a desembargar, del remanente de lo embargado y de los depósitos judiciales que llegaren a quedar libres y disponibles dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla, promovido JOSE EMILIANI JIMENO, radicado con el No 2015-1021-00, que cursa en ese Juzgado. Ofíciase en tal sentido Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla. Límitese el embargo a la suma \$15.000.000 M.L. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 Hoy 20 ENE 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria